

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 15 de febrero de 2022.- A despacho de la señora Jueza informando que la parte ejecutante solicita desistimiento de nuevas medidas cautelares. Sírvase proveer.

Mayra Alejandra Echeverry García
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTER No. 314

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA NIT:860.002.964-4
rjudicial@bancodebogota.com
APODERADO: MARIA ELENA RAMON ECHAVARÍA
Impulso_procesal@emergiac.com
DEMANDADO: CASTRO GONZALEZ OFNY
ofnycastro@gmail.com
RADICACIÓN: 76001400300120210081600

Vista la constancia secretarial la parte demandante solicita desistir de la medida cautelar del embargo y secuestro de los bienes inmuebles de propiedad del demandado, identificado con la matrícula inmobiliaria 352-9126 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Armero.

Siendo procedente, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la medida solicitada por la parte demandante sobre el bien inmueble distinguido con la MI No. 352-9126 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Armero -Guayabal. Librese el oficio respectivo.

SEGUNDO: Sin condena en costas por no haberse causado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

Estado No. 24
16 de febrero de 2022
Mayra Alejandra Echeverry Gracia Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **854ba6148fa1f7db9c3db7bf90e2c567c3b8fa1573d8ec485f5bd3b3044c3924**

Documento generado en 15/02/2022 02:37:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>